

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA y FRUTAS TROPICALES DEL PACIFICO S.A.**

Entre nosotros, **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, San José, Cédula de Identidad número uno - trescientos setenta y nueve doscientos sesenta y dos, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, personería que consta en el Decreto número diecinueve mil setecientos nueve, publicado en La Gaceta número Ochenta y seis del ocho de mayo de mil novecientos noventa, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado **MAG**; y **FOREST JAY NICHOLS**, un único apellido en razón de su nacionalidad, mayor, casado dos veces, empresario, vecino de Lakeland Florida, Estados Unidos, ciudadano estadounidense, portador de la tarjeta de identificación militar número un millón ciento ochenta y cinco mil cuarenta y dos, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza **FRUTAS TROPICALES DEL PACIFICO S.A.**, Cédula Jurídica número tres - ciento uno - ciento dos mil quinientos veintidos, personería inscrita al tomo seiscientos cincuenta y dos, folio cuarenta y ocho, asiento cincuenta y siete de la Sección Mercantil del Registro Público, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado **FRUTAS TROPICALES**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación denominado: **"PROGRAMA DE INSPECCION y CERTIFICACION PARA LA EXPORTACION DE PAPAYA A ESTADOS UNIDOS"**, el cual, se ejecutará y registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
Antecedentes y Objetivos: La importancia de las exportaciones de productos agrícolas no tradicionales de Costa Rica, ha venido en crecimiento vertiginoso en los últimos años, siendo

necesario que el país una esfuerzos con los exportadores para garantizar la calidad fitosanitaria de los productos de exportación mediante el desarrollo de programas de inspección **IN SITU**. El presente Convenio, tiene como objetivo, establecer un programa para la Inspección Fitosanitaria de PAPAYA que será utilizada para exportación a Estados Unidos, directamente en las plantas empacadoras y en cumplimiento del Plan de Trabajo firmado el quince de abril de mil novecientos noventa y tres entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de su Dirección General de Sanidad Vegetal y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS USDA) . - - - - -

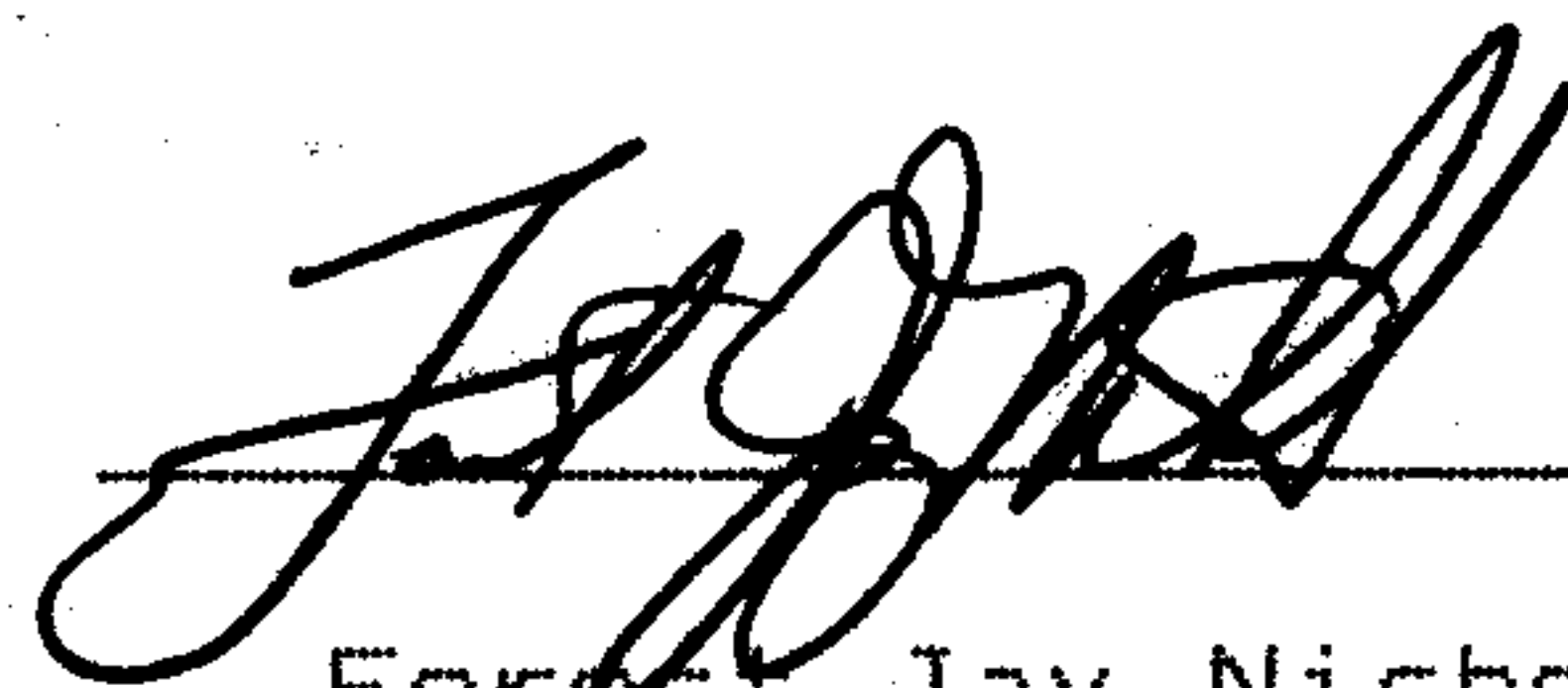
SEGUNDA: De las Obligaciones del MAG: Corresponderá al MAG: a) A través del Departamento Fitosanitario de Exportación de la Dirección General de Sanidad Vegetal, supervisar el programa a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos fijados en el Plan de Trabajo Sanidad Vegetal - APHIS USDA. b) Dar la **INVESTIDURA** al profesional que se nombrará como Inspector Oficial "**Ad Honorem**" para que realice las funciones correspondientes establecidas en el Plan de Trabajo, durante la vigencia del Convenio, lo que implicará una subordinación técnica directa y administrativa, con el MAG - Dirección General de Sanidad Vegetal. Dicha investidura, surtirá efectos a partir del momento en que el nombramiento se publique en La Gaceta y sólo tendrá referibilidad respecto a las funciones referidas en el punto b) ya mencionado. c) Dar la capacitación necesaria para que el profesional nombrado, desempeñe a cabalidad su labor. ch) Emitir el respectivo Certificado Fitosanitario de Exportación a través del funcionario designado en el puerto o puesto de salida del producto. d) Administrar a través del Convenio MAG OIRSA

SANIDAD VEGETAL, los recursos económicos que la empresa Frutas Tropicales del Pacífico S.A. debe aportar para la ejecución de este convenio en cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Trabajo firmado con APHIS USDA. **TERCERA: De las Obligaciones de FRUTAS TROPICALES:** Corresponderá a FRUTAS TROPICALES: 1) Proporcionar los costos de los servicios del profesional en Ciencias Agrícolas, incorporado al respectivo Colegio Profesional, requerido para la Inspección In Situ del proceso de empaque de la PAPAYA. 2) Sufragar los gastos de: a) Pago de salarios. b) Pago de Horas extras. c) Pago de cargas sociales. d) Pago de seguro de riesgos a este profesional. 3) Proveer de transporte y combustible a dicho profesional para que realice las inspecciones de campo dentro del proyecto; y 4) Coordinar con la Dirección General de Sanidad Vegetal la capacitación necesaria para que este profesional desempeñe fielmente su labor, con el compromiso de que en todo momento atenderá los lineamientos técnicos agronómicos, técnicos legales y administrativos que indique la Dirección General de Sanidad Vegetal, a través del Departamento Fitosanitario de Exportación. **CUARTA: Del Plazo:** Este convenio rige a partir de su rúbrica y tendrá una vigencia de tres meses a partir de la misma, pudiéndose renovar por un plazo igual al vencimiento del mismo. En caso de incumplimiento por parte de FRUTAS TROPICALES, el MAG podrá dar por finalizado el presente Convenio. **QUINTA: Del Financiamiento:** El presente Convenio, se financiará con recursos de FRUTAS TROPICALES que serán administrados por acuerdo de partes, por la unidad administrativa del Convenio MAG OIRSA Sanidad Vegetal. **SEXTA:** FRUTAS TROPICALES se obliga a cumplir con el Programa Fitosanitario indicado por el MAG, a través del Departamento

Fitosanitario de Exportación de la Dirección General de Sanidad Vegetal. **SETIMA:** FRUTAS TROPICALES se compromete a sufragar los costos del presente Convenio, debiendo pagar el rubro por concepto de Inspección del producto en puerto o puesto de salida, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. veinte mil novecientos ochenta y dos - MAG y sus reformas. Para efectos de este Convenio, dicha Inspección se hará en las empacadoras. Leído lo escrito, resultó conforme, y juntos firmamos a las ocho horas del dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. *****

J. R. Lizano S.

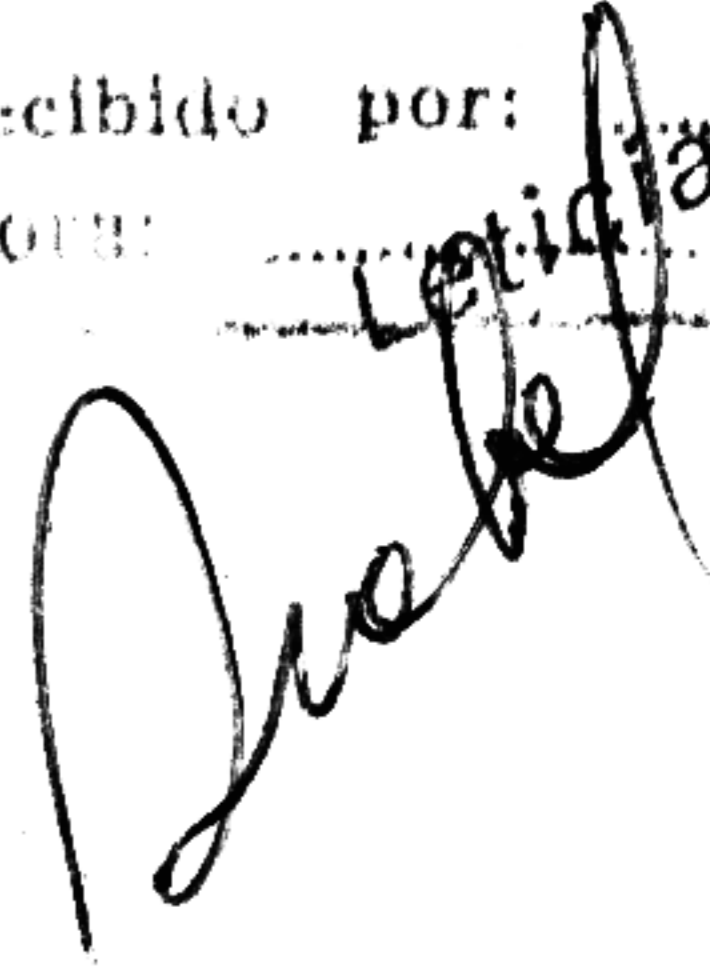
Ministerio de Agricultura
y Ganadería.



Forest Jay Nichol
Frutas Tropicales del
Pacífico S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DESPACHO DEL MINISTRO
M. A. G.
- 9 MAR. 1994
Recibido por: Leticia Loria G.
Hora:



San José, 08 de Marzo de 1994
OFICIO No. SSV-46

Señor
ING. JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S....D.

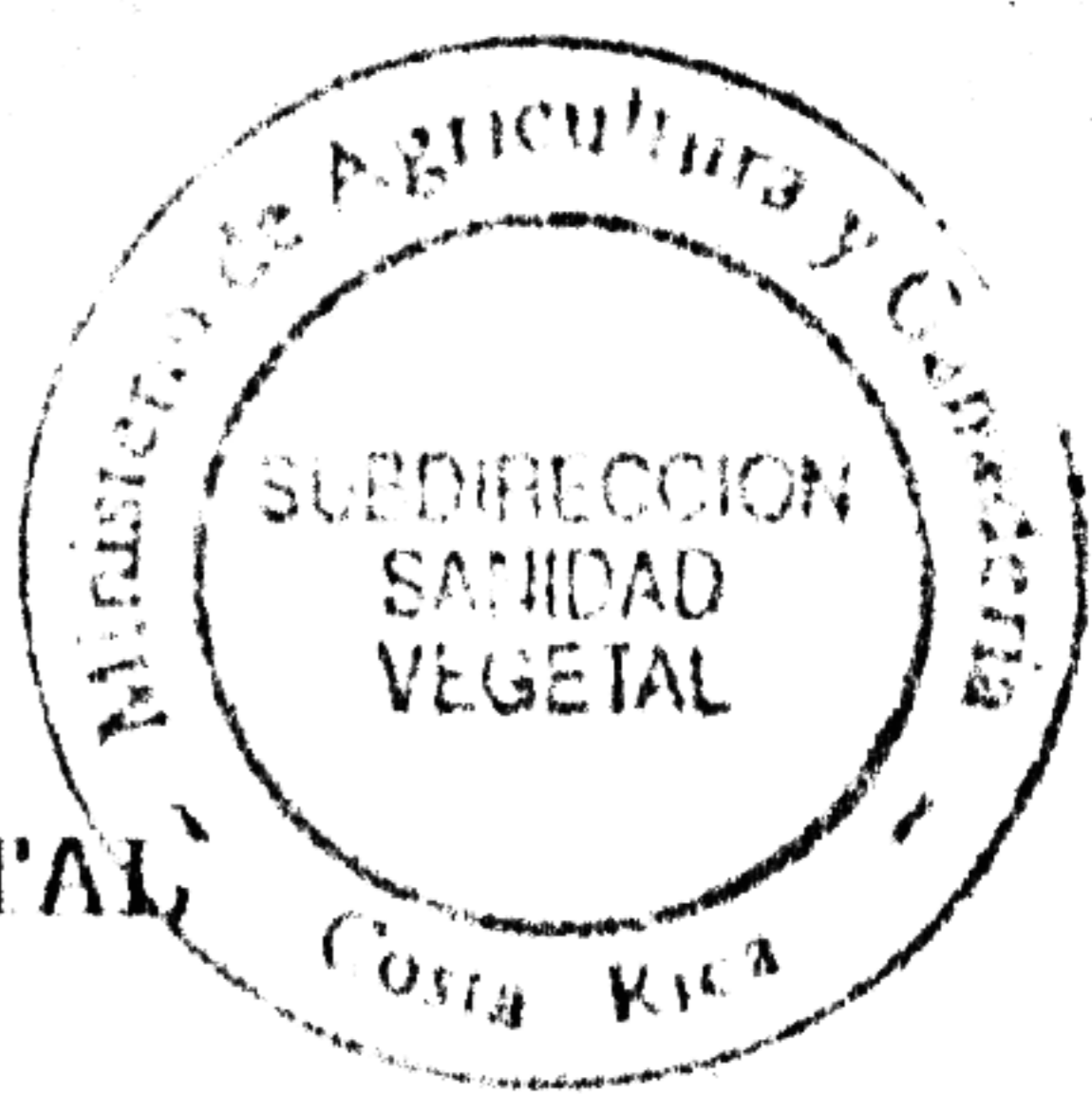
Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
10 MAR. 1994
RECIBIDO

Estimado señor Ministro :

Para los fines consiguientes, adjunto le envío el CONVENIO DE COOPERACION denominado "PROGRAMA DE INSPECCION Y CERTIFICACION PARA LA EXPORTACION DE PAPAYA A ESTADOS UNIDOS", que se suscribirá entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y FRUTAS TROPICALES DEL PACIFICO S.A.-

Atentamente,

Ing. Fernando Ocampo Aguilar
SUBDIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



dm*94

C: Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Sanidad Vegetal
Dpto. Fitosanitario de Exportación
Expediente
Archivo
Fille